

señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada, en el supuesto de no ser posible la notificación personal.

Bien objeto de subasta

Nave industrial, en la finca números 57, 58, 59 y 60 en la hacienda nombrada de «Santa Bárbara», la Huerta y Llano de Perote, en el partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga. Está destinada a zona de almacén, servicios y oficinas, desarrollado en una sola planta y es diáfano, con una superficie total construida de 1.740 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga al tomo 2.070, libro 190, folio 185, finca número 3.691-A.

Valor, a efecto de subasta, 68.289.050 pesetas.

Dado en Málaga a 18 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Pablo Martínez Gámez.—El Secretario.—72.194.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 78/1997, se siguen autos de judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora doña María Isabel Martín Aranda, en representación de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Werner Heredia y doña Marta Rivera Gómez de Cádiz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de lo pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca embargada a los demandados don Alfonso Werner Heredia y doña Marta Rivera Gómez de Cádiz:

74. Vivienda tipo E, a la derecha saliendo del ascensor, en planta segunda del portal o bloque número 3, de la denominada primera fase del conjunto urbanizado denominado «La Vaguada 1», en calle Sierra de Grazalema. Tiene una superficie construida de 109 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, al libro 674, folio 37, tomo 1.468, finca 4.470-A, inscripción quinta.

Valorada, a efectos de subasta, en 16.312.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Málaga, calle Tomás Heredia, 26, bajo, el día 30 de enero de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 16.312.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores

conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de marzo de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados, para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Dado en Málaga a 9 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Luisa Cienfuegos Rodríguez.—El Secretario.—72.174.

MANACOR

Edicto

Don Julio Álvarez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Manacor,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 368/1993, a instancia de la entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Perellé Amengual, contra don Miguel Llull Grimalt y doña Apolonia Ballester Ferré, en reclamación de 802.710 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados en dicho procedimiento y que al final se expresan.

La subasta se celebrará el día 27 de enero de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del precio de la valoración en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 27 de febrero de 1998, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 31 de marzo de 1998, a la misma hora, rigiendo para las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de no poderse practicar la diligencia de notificación a los demandados sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Bienes objeto de subasta

Inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad de Felanitx:

Urbana. Inscrita al tomo 4.110, libro 502, folio 104, finca 14.222. Se valora en la suma de 12.425.000 pesetas.

Urbana. Inscrita al tomo 3.749, libro 384, folio 8, finca 24.919. Se valora en la suma de 22.157.000 pesetas.

Urbana. Inscrita al tomo 4.110, libro 502, folio 102, finca 3.182. Se valora en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Urbana. Inscrita al tomo 3.805, libro 394, folio 42, finca 27.170. Se valora en la suma de 16.475.000 pesetas.

Urbana. Inscrita al tomo 3.875, libro 418, finca 28.477. Se valora en la suma de 15.620.000 pesetas.

Rústica. Inscrita al tomo 2.266, libro 215, finca 9.823. Se valora en la suma de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Manacor a 19 de noviembre de 1997.—El Juez, Julio Álvarez Merino.—La Secretaria.—72.069.

MANRESA

Edicto

Don Ignacio Moncada Ariza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 503/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Félix Enrich Puig, doña María Inmaculada Bastida Mas y don Joaquín Enrich Fabres, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencias de este Juzgado el día 11 de febrero de 1998, a las doce horas, el bien embargado a don Félix Enrich Puig y doña María Inmaculada Bastida Mas. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado, para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 11 de marzo de 1998, a las doce horas. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 15 de abril de 1998, a las doce horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlos efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el remate no podrá cederse a tercero, excepto en el caso de que el rematante sea la propia parte actora; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y